



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 20 de diciembre del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 484-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), mediante Oficio No. DNBE-DE-1661-2024 de fecha 25 de julio del año 2024, solicita la aprobación del financiamiento necesario para otorgar el ajuste salarial por el (IPC) Índice de Precio al Consumidor, promedio establecido por el Banco Central de Honduras al cierre del año 2023, el que no puede exceder al 5.19% a favor de CUARENTA Y SIETE (47) empleados de esta Institución, los cuales están bajo el Régimen de Servicio Civil, por un impacto presupuestario de **L208,210.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)**, los que están ubicados en El Programa 11 Regulación de Bienes del Estado. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el ajuste por IPC índice de Precio al Consumidor a 47 empleados permanentes y emite Dictamen Favorable No.392-DGP-USG-AC de fecha 18 de diciembre del año 2024, únicamente en lo que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 60, 70 y 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-1249-2024 de fecha 20 de diciembre del año 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que, la Gerencia Administrativa de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE); a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes



en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a otorgar el ajuste solicitado el cual no excede al 5.19% del (IPC) Índice de Precio al Consumidor, a quienes solo se les aplica el 2.8 % con efectividad a partir del 1 de septiembre del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de Servicio Civil; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, No. 60, 70 y 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 104
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
PROGRAMA 011
REGULACION DE BIENES DEL ESTADO
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 004 Dirección Nacional de Bienes del Estado

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	98,552.00
11510 11 001 0000	Decimotercer mes	L	24,638.00
11600 11 001 0000	Complementos	L	4,026.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEM	L	14,290.00

No. Puesto	Descripción del Puesto	Salario Mensual	Ajuste por (IPC) 2.8%	Ajuste 4 Meses
010	DIRECTOR EJECUTIVO	L96,419.85	L2,699.76	L10,799.02
020	SUB DIRECTOR EJECUTIVO	L73,533.14	L2,058.93	L8,235.71
030	SECRETARIA EJECUTIVA	L30,979.30	L867.42	L3,469.68
060	JEFE DE ARCHIVO	L31,599.42	L884.78	L3,539.14



080	SECRETARIA II	L23,565.60	L659.84	L2,639.35
210	OFICIAL DE CREDITO III	L27,660.03	L774.48	L3,097.92
250	ANALISTA DE COMPRAS I	L30,243.56	L846.82	L3,387.28

No. Puesto	Descripción del Puesto	Salario Mensual	Ajuste por (IPC) 2.8%	Ajuste 4 Meses
280	ASESOR LEGAL	L45,628.65	L1,277.60	L5,110.41
290	CONTRALOR DE BIENES NACIONALES	L44,924.75	L1,257.89	L5,031.57
330	OFICIAL JURIDICO II	L29,607.73	L829.02	L3,316.07
350	SECRETARIA II	L22,741.94	L636.77	L2,547.10
360	SECRETARIA II	L21,280.00	L595.84	L2,383.36
370	OFICINISTA I	L18,164.38	L508.60	L2,034.41
380	OFICINISTA II	L21,465.98	L601.05	L2,404.19
390	OFICIAL DE TRANSPARENCIA	L33,481.40	L937.48	L3,749.92
400	OFICIAL DE PERSONAL I	L17,887.60	L500.85	L2,003.41
410	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	L58,479.81	L1,637.43	L6,549.74
430	ADMINISTRADOR III	L50,646.43	L1,418.10	L5,672.40
450	OFICINISTA I	L16,631.98	L465.70	L1,862.78
490	INSP DE BIENES NACIONALES III	L16,631.98	L465.70	L1,862.78
500	INSP DE BIENES NACIONALES III	L16,631.98	L465.70	L1,862.78
540	AUDITOR INTERNO I	L20,300.00	L568.40	L2,273.60
560	TECNICO INFORMATICO I	L22,060.00	L617.68	L2,470.72
570	OFICIAL DE MANTENIMIENTO I	L16,356.45	L457.98	L1,831.92
590	AUXILIAR DE ARCHIVO	L17,300.00	L484.40	L1,937.60
600	OPERADOR DE MAQUINA REPRODUCTORA I	L17,300.00	L484.40	L1,937.60
620	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	L21,300.00	L596.40	L2,385.60
630	CONDUCTOR DE AUTOMOVILES III	L20,300.00	L568.40	L2,273.60
640	OFICIAL INFORMATICO I	L16,800.00	L470.40	L1,881.60

ACT/OBRA 002
CATALOGACION DE BIENES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección Nacional de Bienes del Estado

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	13,560.00
11510 11 001 0000	Decimotercer mes	L	3,390.00



11600 11 001 0000 Complementos	L	1,216.00
11710 11 001 0000 Contribuciones al INJUPEM	L	1,967.00

No. Puesto	Descripción del Puesto	Salario Mensual	Ajuste por (IPC) 2.8%	Ajuste 4 Meses
190	JEFE DE CATALOGACION DE BIENES DEL ESTADO	L43,425.84	L1,215.92	L4,863.69
200	OFICIAL DE CATALOGACION	L22,586.95	L632.43	L2,529.74
270	OFICIAL DE CATALOGACION	L20,452.63	L572.67	L2,290.69
690	OFICIAL DE CATALOGACION	L17,300.00	L484.40	L1,937.60
700	OFICIAL DE CATALOGACION	L17,300.00	L484.40	L1,937.60

ACT/OBRA 003
INSPECTORIA Y AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección Nacional de Bienes del Estado

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 001 0000 Sueldos Básicos	L	25,018.00	
11510 11 001 0000 Decimotercer mes	L	6,255.00	
11600 11 001 0000 Complementos	L	362.00	
11710 11 001 0000 Contribuciones al INJUPEM	L	3,628.00	

No. Puesto	Descripción del Puesto	Salario Mensual	Ajuste por (IPC) 2.8%	Ajuste 4 Meses
160	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II	L18,797.77	L526.34	L2,105.35
660	INGENIERO I	L31,300.00	L876.40	L3,505.60
680	CADENERO	L16,356.45	L457.98	L1,831.92
120	PREINTERVENTOR I	L21,539.97	L603.12	L2,412.48
130	DELEGADO PAGADOR II	L18,271.90	L511.61	L2,046.45
070	INSPECTOR DED BIENES NACIONALES II	L22,586.95	L632.43	L2,529.74
090	AUDITOR INTERNO I	L23,290.85	L652.14	L2,608.58
110	JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES	L24,875.62	L696.52	L2,786.07
180	CONTADOR III	L24,181.01	L677.07	L2,708.27
310	INSPECTOR DE BIENES NACIONALES II	L22,169.14	L620.74	L2,482.94

ACT/OBRA 004
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección Nacional de Bienes del Estado



10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	8,105.00
11510 11 001 0000	Decimotercer mes	L	2,027.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEM	L	1,176.00

No. Puesto	Descripción del Puesto	Salario Mensual	Ajuste por (IPC) 2.8%	Ajuste 4 Meses
420	TRANSCRPTOR DE PROCESAMIENTO DATOS	L20,759.00	L581.25	L2,325.01
440	JEFE DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTADO	L31,300.00	L876.40	L3,505.60
520	ANALISTA ADMINISTRATIVO I	L20,300.00	L568.40	L2,273.60

TOTAL, AMPLIACIONES... L 208,210.00

ARTÍCULO No.2- Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 104
 DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
 PROGRAMA 011
 REGULACION DE BIENES DEL ESTADO
 ACT/OBRA 001
 DIRECCION Y COORDINACION
 GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
 UNIDAD EJECUTORA: 004 Dirección Nacional de Bienes del Estado

10000	SERVICIOS PERSONALES		
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	174,210.00
12410 11 001 0000	Decimotercer mes	L	12,000.00
12420 11 001 0000	Decimocuarto mes	L	<u>22,000.00</u>
		TOTAL, FINANCIAMIENTO..... <u>L208,210.00</u>	

NOTIFÍQUESE: (FYS) CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*KIC/*FMoya